

San Juan de Pasto, Octubre 29 de 2025  
**2025- CI 01-300**

Doctora  
**JUNY LISETH GARCIA BRAVO**  
Gerente  
Miembros  
**COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO**  
TURNARIÑO LTDA

**Asunto:** Control e informe de riesgos materializados hasta 3er trimestre 2025

Cordial saludo

La oficina de control interno debe velar por la implementación y el seguimiento de las políticas, normas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización. También debe encargarse de la verificación y evaluación del sistema de control interno, de la gestión de riesgos y del cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

La Política de Administración de Riesgos de la Promotora de Turismo de Nariño TURNARIÑO LTDA constituye una herramienta de gestión de riesgos, ya que permite documentar los procesos y objetivos críticos, relacionarlos con los riesgos que amenazan su cumplimiento; asimismo, se determina el nivel de riesgo, control y tipo de respuesta que requiere dicho riesgo. La política de administración del riesgo debe haber sido aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno -CICCI

En este orden de ideas como Jefe de Control Interno de la Promotora de Turismo de Nariño doy a conocer los riesgos materializados hasta el mes de septiembre de 2025, de la siguiente manera:

1.-Embargo de cuentas financieras. medida cautelar que afecta directamente el patrimonio de TurNariño al inmovilizar sus recursos financieros para solventar obligaciones a corto plazo, lo cual aumenta negativamente el riesgo de iliquidez. Control Interno no encuentra evidencia de haber gestionado efectivamente para proteger estas cuentas y/o gestiones contundentes a corto plazo para lograr su respectivo desembargo.



113210-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS								0
Fecha	Comprobante	Numero	Doc Ref	Descripcion	Tercero	Identificación	Débitos	Saldo
11/06/2025	Nota Contable	2025000035	216515	Embargo	MULTIVISION PASTO SAS	901176784	820,402,698.00	820,402,698.00
30/08/2025	Nota Contable	2025000054	9935	Embargo	BANCO DAVIVIENDA S.A	860034313	814,412.83	821,217,110.83
30/08/2025	Nota Contable	2025000055	2025000055	Embargo	BANCO DAVIVIENDA S.A	860034313	191,318.35	821,408,429.18
30/08/2025	Nota Contable	2025000056	2025000056	Embargo	BANCO DAVIVIENDA S.A	860034313	62,216.86	821,470,646.04
30/08/2025	Nota Contable	2025000057	2025000057	Embargo	BANCO DAVIVIENDA S.A	860034313	3,071,567.73	824,542,213.77
30/09/2025	Nota Contable	2025000061	101691	Embargo	BANCO DAVIVIENDA S.A	860034313	242,600.68	824,784,814.45

2.-No rendición de cuentas en cumplimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la vigencia 2025, programada para el mes de mayo de 2025.

La sanción por no rendir cuentas en incumplimiento al plan anticorrupción en Colombia puede acarrear sanciones graves para personas jurídicas y naturales, incluyendo multas de hasta 200.000 salarios mínimos, inhabilidad para contratar con el Estado de hasta 20 años, la publicación de la decisión sancionatoria en medios masivos y en la página web de la entidad y la prohibición de recibir subsidios gubernamentales. Estas sanciones se imponen a través de procedimientos administrativos sancionatorios, los cuales pueden basarse en el incumplimiento de contratos, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022 y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

3.- Riesgo de pérdida de recursos públicos de responsabilidad de Tesorería, por no realizar consignaciones oportunamente. El riesgo principal es la pérdida total o parcial de los recursos públicos, ya que su custodia sin consignación en bancos deja el dinero vulnerable a robo, hurto, malversación o fraude. Al no estar depositados en una entidad financiera, estos fondos están expuestos a riesgos como la manipulación, el extravío o la apropiación indebida por parte de terceros o personal no autorizado. Riesgo Materializado por pago de lo NO debido a un proveedor con los requisitos soportes de otro proveedor (Jarvey Yamid Ruano M, quien no devolvió los recursos por valor de \$2.943.000), este riesgo es un delito de corrupción. Entre otros riesgos materializados de Tesorería.

4.- Pérdida de recursos públicos por no reconocimiento de deudas. Por tardanza en el cargue de facturas. Ejemplo caso crédito AVIATUR.

5.- Riesgo de Sanción. Por envío de información incompleta a entes de Control y a Control Interno y/o con errores e inconsistencias en envío de la información.

6. Riesgo Presupuestal No presenta una buena planeación presupuestal toda vez que la entidad gasta recursos que no están contemplados como ingresos tal como lo demuestra ejecución de



contratos Interadministrativos, por lo tanto, también se materializa el riesgo de no manejo de los recursos provenientes de contratos interadministrativos con destinación específica.

**7. Riesgo de Inventarios.** Las diferencias de faltantes y sobrantes en el inventario de un almacén generan riesgos financieros por pérdidas de mercancía (faltantes) y por exceso de existencias (sobrantes), además de problemas operativos y legales. Los faltantes implican pérdidas directas y posibles robos, mientras que los sobrantes aumentan los costos de almacenamiento, obsolescencia y pueden llevar a sanciones fiscales si no se justifican correctamente.

8. Manual de Proceso y Procedimientos y Manual de Funciones y Competencias Laborales, sin documentar, sin actualizar, sin acto administrativo de adopción, sin socializar a los trabajadores y sin publicar en la página web, al igual que manual de contratación y manual de Políticas de Información Financiera sin actualizar.

**9.- Riesgo Materializado Talento Humano.** Incumplimiento del aplicativo SIGEP II, en esta vigencia y en las dos vigencias anteriores no se ha dado cumplimiento al cumplimiento del Decreto 1083 de 2025, en sus títulos 16 y 17 y artículo 2.2.5.1.9 “Declaración de bienes y rentas y hoja de vida” establecen que quien vaya a tomar posesión en un cargo público o vaya a firmar un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá diligenciar el formato de hoja de vida en el SIGEP II previa habilitación por parte de la entidad Pública correspondiente.

Según el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021), la no presentación anual de la declaración juramentada de bienes y rentas por parte de un servidor público constituye una falta disciplinaria. Los jefes de Talento Humano son los administradores SIGEP II, y son quienes realizan la actualización de los datos personales, nombres, apellidos, correo electrónico, fecha de Nacimiento, género para los servidores públicos y contratistas.

10. No ejecución del Plan Anual de Adquisiciones. las entidades deben incluir en el PAA los contratos que celebren sin tenerlo expedido inicialmente y deben actualizarlo regularmente. La no ejecución puede generar sanciones o reclamaciones a las entidades si el PAA se incumple en cuanto a la planeación o ejecución de las adquisiciones.

**11. Riesgo Materializado Tesorería.** Pagos sin debido proceso presupuestal y contable. Los pagos realizados sin el debido proceso presupuestal y contable, especialmente cuando son irregularidades de tesorería, violan los principios de legalidad y transparencia del gasto público.



Estas irregularidades pueden llevar a la obligación de devolver los fondos y pueden ser objeto de sanciones disciplinarias para los servidores públicos involucrados. (acción de repetición.)

**12. Riesgo Materializado Talento Humano.** No cumplimiento del Plan Anual de Vacaciones, de acuerdo a la orden de gerencia, durante el trimestre entre Julio a septiembre se programó vacaciones para todo el personal de planta, sin embargo, no se exigió su cumplimiento, hecho que conlleva a un detrimento patrimonial por los costos para indemnizar las vacaciones a la hora de liquidar contratos de trabajadores oficiales a término fijo.

En la vigencia 2024, se materializaron cinco riesgos: 1. Financiero, 2. Presupuestal. 3. Gestión Documental. 4. Pérdida o deterioro de la información. 5. Ilíquidez Financiera. De los cuales se realizó el proceso de evaluación del impacto negativo para TurNariño y se actualizó la matriz de riesgos para la vigencia 2025

Como Jefe de Control Interno he detectado riesgos materializados, por lo tanto, solicito reunión de carácter urgente para adelantar el proceso de evaluar el impacto, implementar un plan de acción para corregir la situación, por lo tanto, es mi deber notificar a la alta dirección, y actualizar la matriz de riesgos para la vigencia 2026 en su versión No 7. coordinando con cada responsable para evitar futuras recurrencias. Es fundamental analizar las causas de la materialización y el cumplimiento de los controles para fortalecer el sistema de gestión de riesgos.

Atentamente

**ORIGINAL FIRMADO**  
**EDILMA ANDRADE TORRES**  
Jefe Control Interno.

**ENVIADO A TODOS LOS CORREOS INSTITUCIONALES: Gerencia, Asesora Jurídica, Dirección Financiera, Dirección Operativa, Dirección Comercial, Tesorería, Presupuesto, Revisoría Fiscal.**

